



Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2020 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 14 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA
MARIA DE HUACHIPA



VISTO:

Los Informes N° 090-2020-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 118-2020-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 385-2020-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 138-2019/MCPSMH, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de Julio del 2019, Se establece el Beneficio Temporal para el pago de Deudas Tributarias Administrativas y de Regularización Tributaria.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2019/MCPSMH; Decreto de Alcaldía N° 014-2019/MCPSMH; Decreto de Alcaldía N° 015-2019/MCPSMH Alcaldía N° 001-2020/MCPSMH, fue prorrogado hasta el 28 de Febrero del 2020, la Ordenanza N° 138-2020/MCPSMH

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el informe de vistos, señala que debido a la Pandemia, ocasionado por el **COVID 19**, ha perjudicado la economía de muchas familias, debido a que muchos casos han sido cesados de sus trabajos o han sido reducidos sus ingresos, por lo que esta Gerencia, a fin de no ocasionarles mayor perjuicio económico de sus ingresos, solicita se **PRORROGUE** la Ordenanza N° 138-2019 /MCPSMH hasta el 31 de Agosto del 2020.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el informe de Vistos, emite Opinión Legal favorable respecto a la **PRORROGA** de la Ordenanza N° 138-2019 /MCPSMH hasta el 31 de Agosto del 2020.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 138-2019 /MCPSMH, otorga la Facultad del Señor Alcalde; **PRORROGAR** el Plazo de Vencimiento del Beneficio Tributario Administrativo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 138-2019/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Av. Los Canarios Mz. "O-2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR la Vigencia de la Ordenanza N° 138-2019/MCPMSH, hasta el 31 de Agosto del 2020.

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoría Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Informática, y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, su difusión, y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretaría General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde